



SILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y QVATRO.

y de la mayor parte del Campo y de que se siguen los per
juicios que se defan Considerar motivos Justos que
han stimulado a su ^{ria} para haverlo presente en
este Ayuntamiento á fin de que Resulta lo que en
ga por combeniente y entendida por a su ^{ria} la propo
sicion antecedente = Acordo que los Cavalleros Comis
sarios hagan que por Maestros Peritos Sexmosorcas
dichos sitios, verificando el Valor de las expresadas
obras, excluyendo el de la Cartera ^{ria} Recofida Conto das
distribucion y claridad, y Executados dichos Cavalleros Co
missarios continuen solicitando que los Interesados
en los Regios por via de emprustido entreguen las por
ciones que ofusieron con el Seguro de su satisfacion
Luego que aya efectos en el de Comunas y siendo neces
sarios puedan Empeñar qual quiera de las Casas de
Agua de la Libu Administracion de esta Ciudad Sobras
que se les da la amplia facultad que se Requiere medio
proporcionado y el mas adecuado que por ahora se ha
lla, por no haver Caudales que puedan sufragar esta
solicitud tan importante en los destinados a estos
fines =

Canales de Alcala
y Salamanca.

La ^{ria} ^{ria} que hauiendose cesado en la obra
de la Permanente Conduccion de la agua de los he
redamientos de Alcala y Salamanca por no haver

[Handwritten signature]

